

2021

Voces por la inclusión y protección de las personas trans y travestis

DGPG | Dirección General de Políticas de Género



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

— 2021 —

Voces por la inclusión y protección de las personas trans y travestis

DGPG | Dirección General de Políticas de Género

Voces por la inclusión y protección de las personas trans y travestis

Dirección General de Políticas de Género (DGPG)

Directora: Romina Pzellinsky

Directora interina: María Luisa Piqué

Equipo de trabajo: Patricia Parra Hurtado, María Lucila Saavedra y la colaboración de Greta Pena

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional

Publicación: mayo de 2021

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
PRESENTACIÓN DE LA DGPG	8
1. Las voces de la Justicia.	10
2. Yo, Yhajaira. Yhajaira Falcón.	13
3. Derecho penal y personas transgéneros desde la teoría crítica travesti argentina. Lara María Bertolini	16
4. Dispositivo de abordaje para la población trans y travesti en conflicto con la ley penal. Marcela Tobaldi.	20

INTRODUCCIÓN

Como toda fecha conmemorativa, el 17 de mayo es una oportunidad para hacer balances. En Argentina podemos reconocer una serie de avances normativos e institucionales que hoy permiten, entre otras cosas, contar con una publicación como esta. Este material constituye un gran aporte para pensar en las realidades de lesbianas, gays, bisexuales, travestis, trans, no binarios y expresiones e identidades de género disidentes, pues se recogen aquí valiosísimos testimonios de las trayectorias de vidas de compañeros comprometidos con una sociedad más igual y diversa.

Estos testimonios nos dan elementos para asumir que el balance respecto de las vidas LGBTI+ en la actualidad se vuelve complejo. Por un lado, es imposible desconocer la vigencia de las condiciones estructurales que hacen que nuestras comunidades vivan afectadas por desigualdades y violencias. Las vidas de LGTBI+ están hoy atravesadas por la estigmatización, la criminalización y la patologización sistemática que ejerce una gran parte de las instituciones y de la sociedad. El derrotero de violencias institucionales que marca la vida de las travestis, transexuales y transgéneros en particular se narra con claridad en los testimonios reunidos en esta publicación. La persistencia de situaciones cotidianas que hacen que la vida en familia, en el hogar, en las instituciones, en la escuela y en los espacios públicos se configuren como espacios de violencias y marginación también se muestra contundente.

Sabemos que para alterar las condiciones en las que se cimientan las desigualdades y las violencias en las vidas de travestis y trans se requiere mucho más que legislaciones y reformas institucionales. Las experiencias de vida que se relatan en esta publicación nos muestran cómo la mera existencia travesti-trans es en sí un acto de resistencia al binarismo constitutivo del Estado moderno. En efecto, la perspectiva de la diversidad incita a poner en valor lo particular, lo resistente, lo crítico.

Por otro lado, la ampliación de derechos de LGTBI+ se materializa en la sanción de legislaciones como el matrimonio igualitario y la ley de identidad de género, pionera a nivel internacional ya que se funda en el reconocimiento y el respeto por la identidad en tanto vivencia personal, y por cuanto que hace valer esa vivencia como una condición suficiente para el trato digno de toda persona. En esta ampliación de derechos, es insoslayable considerar el cupo laboral travesti-trans como parte de las acciones positivas para garantizar su inclusión laboral en el Sector Público Nacional y conforme a compromisos internacionales, según las disposiciones normativas a las que Argentina suscribe.

También, como medida en pos de socavar la criminalización de la población LGTBI+ y, en especial, de travestis, transexuales y transgéneros, desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad se lleva a cabo una articulación estratégica con los organismos nacionales competentes y los gobiernos provinciales para la revisión y modificación de los códigos contravencionales y de faltas aún vigentes en nuestro país.

Estas acciones y disposiciones normativas abonan a una profunda transformación por la que, de

manera progresiva pero no lineal, el Estado asume la perspectiva de la diversidad como un horizonte político y jurídico.

Para pensar un balance, podemos basarnos en la igualdad en la diversidad como eje central de la política en Argentina, que no es una novedad, ya que está presente en nuestra historia LGTBI+. La transformación social y cultural que posibilita la ampliación de derechos en términos de legislaciones, disposiciones y reformas institucionales es efecto de la persistencia militante, de las organizaciones de compañeres que, en un trabajo de lucha constante y creativa, logran resquebrajar las normas del odio y discriminación y, a su vez, tramar respuestas sustantivas para mejorar nuestras vidas y la de todas las personas LGTBI+, aportando en la construcción de ciudadanía plena en nuestra democracia.

Las organizaciones LGTBI+ remarcan la urgencia por incorporar la perspectiva transfeminista en los distintos niveles del Estado para poner un coto a los abusos de las fuerzas de seguridad, a las arbitrariedades del Poder Judicial, a las discriminaciones de la Administración Pública, a la segregación en el acceso al sistema de salud y a los distintos impedimentos que frenan el desarrollo de les compañeres en los centros educativos y su inserción en el mercado laboral.

Es por ello que celebramos la publicación de estos testimonios, como un aporte para el reconocimiento de la vida, el trabajo y la militancia de la población travesti, trans y transgénero para una sociedad más igual y más diversa.

Alba Rueda
Subsecretaria de Políticas de Diversidad
del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación

PRESENTACIÓN DE LA DGPG

La Dirección General de Políticas de Género (DGPG) del Ministerio Público Fiscal (MPF) conmemora el Día Internacional contra la Homofobia, la Bifobia y la Transfobia, a través de esta publicación, que contiene testimonios y propuestas de activistas y defensoras de los Derechos Humanos del colectivo trans y travesti de la Argentina. Quienes integran este colectivo a lo largo de sus vidas no sólo han luchado por la incorporación de políticas públicas que atiendan sus demandas, sino que han enfrentado y sobrevivido a diversas formas de violencias. Es urgente erradicar estas violencias, lo cual solo será posible a través de un trabajo conjunto y articulado del andamiaje estatal garante de derechos y muy especialmente, de los distintos órganos del sistema de administración de justicia.

La DGPG tiene entre sus objetivos incorporar la perspectiva de género en el diseño e implementación de las políticas del organismo para facilitar su adecuación a los estándares nacionales e internacionales sobre igualdad de género y respeto a la diversidad sexual e identidad de género¹.

En cumplimiento de estas competencias, se incorporó la perspectiva de diversidad sexual y de género entre las líneas de trabajo del área, como complemento indispensable para la construcción de una política criminal que abarque a la comunidad LGBTIQ+ desde dos perspectivas: como víctima de delitos en razón de su identidad y/o expresión de género y como infractoras/es de la ley penal.

Por tal razón, se inició un abordaje comprensivo e integral sobre la situación de las personas travestis y trans cuando entran en conflicto con la ley penal, dada la especial atención que merece el tema por la forma en que operan los fenómenos de selectividad y revictimización. Este análisis fue recogido en la investigación “Mujeres trans y travestis en conflicto con la ley penal. Estudio de casos entre los años 2013 y 2019”, cuyos resultados están próximos a publicarse. El documento contiene un diagnóstico de la forma en que el sistema de administración de justicia tramita las causas que involucran a este colectivo de personas, y confirma cómo siguen siendo un grupo sometido a múltiples violencias estructurales.

Las principales causas de conflicto con la ley penal y de detención de las mujeres trans y travestis en la Argentina, son los delitos relacionados con drogas (73%), en particular los previstos en la ley de estupefacientes N° 23.737, y la ley N° 26.842 de trata de personas (17%).

Los relatos que componen esta publicación recogen sus vivencias y militancias, el impacto y los desafíos en la implementación de la Ley de Identidad de Género y el contexto actual de algunas reivindicaciones históricas y banderas de lucha, como así también describen la realidad de las personas travestis y trans en conflicto con la ley penal.

¹ Artículo 35, inciso d), de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (Ley N° 27.148) y Resolución PGN N° 427/16 de fecha 2 de marzo de 2016. Disponibles en: https://www.mpf.gov.ar/wp-content/uploads/2018/08/Ley_organica_2018.pdf y <https://www.mpf.gov.ar/resoluciones/pgn/2016/PGN-0427-2016-001.pdf>

Sirva la conmemoración de este 17 de mayo como un momento de reflexión sobre la segregación que padecen los distintos miembros del colectivo LGBTQ+ y la reafirmación del compromiso que debemos asumir desde todas las instituciones, para que estos prejuicios se erradiquen de nuestras formas de trabajo, a fin de garantizarles una vida libre de violencia y discriminación.

1. Las voces de la Justicia.

Trabajadora del MPF
(Entrevista presencial)

Cuando en 2015, docentes del Bachillerato Mocha Celis –donde yo cursaba- me propusieron postularme para un trabajo en el Ministerio Público Fiscal, dudé. Las preguntas que me sobrevolaban no tenían que ver con el claro beneficio de acceder a un trabajo formal, sino que aquella tarea tendría que ver con la “justicia”. Me imaginaba trabajando con un fiscal, leyendo los casos que llegaran, lo injusto de las medidas tomadas por ejemplo respecto a las mujeres trans y yo no hubiese podido callarme, ni ser neutral. ¿Sería mi voz escuchada? Mi experiencia me dictaba que muy pocas chances habría de ello.

Nací en Salta, soy la más pequeña de 6 hermanas/os. Ya a los 11 o 12 años, le dije a mi madre que quería ir vestida de la manera en que yo me sentía bien, cómoda, y no con las ropas que se suponía debía portar. Mi propuesta no fue bien recibida, sin embargo, yo estaba tan segura de esa decisión –como de todas las que tomé luego a lo largo de mi vida- que así empecé a presentarme en el colegio.

Todas mis amigas y amigos se alejaron, las burlas y agresiones eran constantes y las autoridades del colegio acompañaron silenciosamente ese proceso. Lo bueno de esa etapa, fue que mis padres cada tanto me daban algún dinero para comer algo en los recreos. Fui guardando cada centavo hasta completar la tarifa del pasaje en micro hasta Buenos Aires. Eso sucedió a los 13, llegué de madrugada, una conocida de amigas trans de Salta me fue a buscar y me llevó al “Gondolín”.

El hotel Gondolín del barrio de Villa Crespo tenía una habitación para las recién llegadas que representó, a pesar de su falta de ventanas, calefacción o mobiliario, un hogar que me acogía sin preguntas. Nos turnábamos para dormir porque no alcanzaban las camas y ni siquiera podíamos aliviar esa situación durmiendo de a dos.

Yo ya me hormonizaba de manera casera, sin supervisión médica porque eso ni existía como posibilidad, y otras travestis me facilitaron un viaje a Rosario para operarme estéticamente la nariz y los pechos. El resto fue aceite de avión inyectado. La primera vez que pude acceder de manera digna a una cobertura de salud, fue con la obra social del Ministerio Público del Fiscal, donde además de los chequeos y controles, transité mi cirugía de reasignación genital.

Es que finalmente ingresé, hace ya 5 años, al área de recursos humanos. El proceso consistió en que mis compañeras y compañeros de oficina se “adaptaron” a mí, en vez del sentido inverso. De todas formas, mi actitud era de mucha seriedad y distancia porque el temor a un contacto de burlas, preguntas incómodas o agresiones estaba latente.

Anteriormente, había tenido la oportunidad de trabajar como camarera, luego de decidir huir del trabajo con mi cuerpo en la prostitución. Desde los 13 me paraba en el Rosedal o tiempo después en un departamento de manera privada. La “negra” Andrea, una mujer trans ya de edad avanzada, fue una especie de madre para mí y otras chicas del Gondolín. Si bien una parte del dinero que ganábamos era para mantenerla a ella y su pareja, yo me sentía segura a su lado. Siempre me alentó para que estudiara, sus consejos siempre apuntaron a que me superara, me cuidaba. La llegué a querer mucho, y su muerte repentina significó otra orfandad para mí en todo sentido. Comenzaron las violencias y los robos, y tuve que abandonar el “Gondolín”.

En los años que ejercí la prostitución me deben haber detenido más de 40 veces. Fui levantada por la policía a cualquier hora y en cualquier espacio, en Buenos Aires y en Salta. Una vez, me arrancaron a media mañana del brazo de mi madre, simplemente por caminar. No había razón ni imputación, estuve horas o días mientras me insultaban y degradaban. Veía a mis compañeras ir presas por causas armadas o cumplir varios años en la cárcel.

Puede parecer raro esto que van a leer, pero yo no entendía por qué me detenían o cuál era la razón para el desprecio en las calles y otros ámbitos. En mi forma de ver, yo estaba siendo yo, una más. Volví varias veces a Salta durante esos años a visitar a mi familia. Bueno, la primera vez me trajeron las fuerzas de seguridad desde Buenos Aires porque mi familia había hecho la denuncia cuando escapé.

Pasé 20 días en el calabozo porque nadie me venía a buscar hasta que finalmente mi mamá me sacó, calculo que lo hizo como “castigo”. En mi casa de Salta yo aportaba dinero a pesar de no vivir allí, alguna vez llegué a pensar que era un pago por el cariño.

En mayo de 2012 se aprobó la Ley de Identidad de Género y en agosto falleció mi padre. Unos días después, mi mamá me acompañó a modificar el nombre y género de mi DNI. Esa fue la única vez que me sentí realmente apoyada. Aún guardo el documento “viejo”, sé que no sirve, pero “por las dudas” ... una nunca sabe lo que puede pasar.

Un día desperté con dolor en la cara y me miré al espejo: tenía la mitad de la cara paralizada. No sé a qué se debió, creo que aún virus, pero empezó en mí el terror de enfermarme a causa de algún cliente. En el hospital en lo único que se enfocaron es en aplicar una especie de moralidad sobre el trabajo sexual –“¿Que deje la prostitución? ¿Y de qué podría vivir? ¿Me vas a dar vos trabajo?”, le contesté al médico. Sin embargo, me fui alejando hasta que un muchacho me propuso ser su novia y ayudarme económicamente.

En esa época se abrió el Bachillerato Popular Mocha Celis, el primero en el mundo con perspectiva trans, y pude terminar mis estudios secundarios sin aquellas burlas o agresiones de mi niñez en Salta.

Me anoté en la carrera de Abogacía en la Universidad de Avellaneda, hoy continúo mis estudios en la Universidad de Buenos Aires.

Me siento privilegiada, por muchas cosas, sobre todo por aquella propuesta de ingreso a un trabajo formal, un derecho básico al que el 90% de travestis y personas trans no pueden ni soñar.

Hoy me encuentro con esta investigación, que propone una mirada distinta a las causas judiciales e incorpora el relato de las detenidas. Espero que sus conclusiones ayuden a acompañar la lucha del movimiento trans por el acceso a derechos y a la justicia. Y que mi duda principal al escuchar la oportunidad que me dio el Mocha Celis de trabajar en un ámbito judicial –qué aporte y qué incidencia tendrá mi voz- empiece a ser despejada.

2. Yo, Yhajaira. Yhajaira Falcón.

Activista travesti, trabajadora judicial.

(Entrevista presencial)

Nací en Barquisimeto, Venezuela. A los 8 años mi familia me preguntó si era maricón y yo les dije que sí. Me quemaron las manos por puto. Después huí de mi casa. Viví toda mi vida entre Caracas y Valencia. Hace 21 años, vivo en Argentina. Cuando llegué no conseguí trabajo. Me prostituí, vendí ropa, de todo. Desde el primer día llegué militando. Lo primero que hice fue comprarme una Constitución. Después, cuando caí presa me compré la Ley 24.660 y de ahí empecé una militancia con las leyes que ya conocía. Rápidamente me hice conocida por defender a mis compañeras.

En la calle la policía nos pedía plata para estar paradas en una esquina, sino no podíamos estar. Entonces yo denuncié todo eso. A la policía no le convenía que yo denunciara y me armaron una causa. El juicio fue un asco. Fui discriminada por el juez, el sistema penitenciario, por todos. Hasta por mi defensora oficial. La abogada después me pidió disculpas y hoy en día es mi amiga, me dice que yo le abrí la cabeza porque era la primera vez que defendía una mujer trans. En el momento armé un escándalo, le dije estás equivocada vos, la ley de género existe y mi nombre es Yhajaira Falcón. El juez me llamó Jorge Falcón delante de todo el público. Y ahí fue cuando intervinieron las organizaciones y se pudo solucionar algo. Pero todavía se sigue repitiendo. Yo tengo contacto con todas mis compañeras de Ezeiza, están en un pabellón con mujeres. La justicia en vez de adelantar, retrocede.

Cuando una traba llega a la justicia, es de terror, porque a una la discriminan desde que te montan en el patrullero. Sos el puto, no sos un ser humano. Aparte de eso, cuando llegas a la comisaría te piden el nombre, por más que haya ley de identidad de género, no la respetan. Si la respetaran, no te preguntarían: ¿Y tú otro nombre? ¿Cuál es? El verdadero. Y una tiene que seguir dando el nombre de varón. Tampoco la respetan en todo el proceso penal, al igual que en el hospital. A la sociedad, no les entra en la cabeza que nosotras tenemos una ley que nos defienda.

Ahora para detenernos usan la ley de drogas. La policía tiene más droga que el transa y te dice: “O me pagas, o vas presa”. Fíjense en Ezeiza todas están por drogas. Siempre estuve en el mundo prostituyente sin drogas, pero hoy si no vendes o no pagas la multa vas a la cárcel.

Trabajo desde hace 5 años en la justicia de la Ciudad. Cuando ingresé era como un extraterrestre que llegaba a la tierra. Estoy precarizada como cualquier empleado gato. El pretexto que tienen siempre para pasar a planta permanente es el documento. Tengo otro trabajo aparte. La obra social me la tengo que pagar.

Hoy en día, los policías ya se acostumbraron que trabajo en una Defensoría, pero al principio

me veían parada en la puerta y me paraban. Porque yo me paraba en la puerta para fumarme un cigarro. Y me paraban con el patrullero y me preguntaban si estaba trabajando, y... “sí” les decía yo. Entonces me decían: “Bueno, me pagas o tú sabes”. Yo trabajo acá y ahora conmigo no se meten.

Mi vida cambió, pero cuando no tengo la credencial en la mano el patrullero me monta. A veces cuando intercedo por alguna compañera me preguntan que quién soy yo, y cuando les muestro que trabajo en una Defensoría, recién ahí paso a ser señorita.

Porque haya tres travas locas trabajando en una oficina no crean que solucionaron el problema. El problema ni siquiera lo han visto.

La condición de travesti y migrante es la peor. En los hoteles existe una tarifa si sos travesti y argentina, y si sos travesti y migrante otra. Siempre es mucho más. En el hospital te atienden un solo día si sos migrante. En el Ramos Mejía, creo que son los miércoles sólo para darte un turno que puede ser para diciembre de 2050. La sociedad te mira como si les fueras a quitar el lugar cuando te instalas como migrante.

Necesitamos trabajo, el Estado nunca se hizo cargo de nosotras, este y cualquier otro. Es un problema mundial. Si no les gusta que estemos parada ahí que nos den un trabajo. Y te dicen: “Bueno, pero porque ustedes no estudiaron”. Pero en la escuela nos discriminaron y nos expulsaron. Porque no tuvimos derecho a decidir quiénes somos. Quiénes queremos ser. Quien elige el derecho que tenemos de vestirnos. No. ¿Por qué tiene que ser así? Si es un país libre y democrático debería poder vestirme como me dé la gana.

En Venezuela estuve en la Colonia Móvil del Dorado que, por un lado, da a la selva amazonas y, por otro lado, a un río de puras pirañas. Ahí no hay escape. Hay una cárcel que la llaman la casa amarilla que es horrible. Ahí si sufres desde que te paras te dan palos hasta que te acuestas, tienes que ir a sembrar la tierra. Fui por trava no fui por más nada. Porque ahí existe la ley de vagos y maleantes. Si tenés 10 entradas a la policía te mandan a la cárcel. Y salí más trava. A mí por denunciar a Chávez me dieron 16 tiros. Perdí un ojo.

Aquí, estuve tres meses y después un mes y medio en Marcos Paz y en Ezeiza, siempre con hombres. El hombre que está preso respeta a la trava. Ellos no violan a nadie. Es muy buena la convivencia con ellos. La que quería tener sexo lo tenía. Para mí que nos encierren con las mujeres es un castigo, a mí no me vengan que porque se sienten mujeres. No. Nos metieron con las mujeres porque saben que ahí la íbamos a pagar bien. Y es lo que está pasando con mis compañeras ahí. El pretexto de la seguridad es lo que usan para castigarte. Se les hace más fácil hacer lo que están haciendo. No te escuchan.

Cuando la ley de género se cumpla vamos a ver el impacto. Impacto positivo, no es que yo vaya

con mi documento y ya, te miran, te vuelven a mirar el documento y ni siquiera te quieran llamar por el nombre sino por el apellido. También es una cuestión de clase. Hay menos discriminación entre las clases ricas que las más empobrecidas respecto a las personas trans. Está la Sra. Florencia de la V. y yo, el gato Yhajaira, si acaso dicen Yhajaira. Que yo sepa la ley todavía no se cumple, falta un cambio cultural. Pero bueno, si no lo quieren hacer mediante un cambio cultural, exijanlo porque la ley existe.

3. Derecho penal y personas transgéneros desde la teoría crítica travesti argentina.

Lara María Bertolini

Trabajadora del MPF.

Femineidad travesti. Investigadora. Conferencista. Directora de www.travazona.org.

(Texto abierto)

Una de las fracturas paradigmáticas que ha creado la Ley de Identidad de Género² junto a los pactos y tratados internacionales, es reconocer el deber de los Estados y sus órganos administrativos, normas y leyes, de respetar el derecho a la identidad, en este caso la identidad de género, produciendo la primera anomalía detectada en la concepción jurídica binaria establecida desde el derecho moderno.

Uno de los casos más emblemáticos que patentiza esta ruptura en el derecho penal es el crimen de odio agravado por la identidad de género de Amancay Diana Sacayán. Diana, reconocida activista de los derechos humanos de las identidades transgéneros a nivel mundial, fue asesinada por quien tendría una relación sentimental, luego de las pericias pertinentes y luego del proceso de instrucción se determinó la actuación de este sujeto, en donde: “El Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 4 de la Capital –integrado por los jueces Adolfo Calvete, Ivana Bloch y Julio César Báez-, dio a conocer este lunes el veredicto en el juicio oral por el homicidio de Amancay Diana Sacayán. CIJ TV transmitió en vivo. El tribunal condenó a Gabriel David Marino a prisión perpetua por homicidio agravado por violencia de género y odio a la identidad de género. El hecho imputado ocurrió “entre los días sábado 10 y domingo 11 de octubre del año 2015 que derivara en la muerte de Amancay Diana Sacayán, cuyo cuerpo sin vida fuera hallado el día 13 de octubre de 2015, atado de manos y pies, amordazado y presentando signos de haber sido víctima de un hecho cometido con alto grado de violencia”.³

El término travesticidio es un término no normativo, creado a partir de un caso para identificar los crímenes de odio contra la comunidad travesti. El problema es que la norma penal de donde surge el término-el art. 80 inc. 4 del C.P.- amplía la respuesta punitiva no por quien fue la víctima sino por las motivaciones del agente. Es decir que, si el agente mata a otra persona con odio a la comunidad travesti, pero da muerte, por ejemplo, a una mujer cis que estaba acompañando en la marcha contra los travesticidios, también se aplicaría la misma figura, aunque la víctima sea cis ya que la acción igualmente se vio producida por odio – error in personam⁴. Porque tal como está redactado el código hoy, no importa que la víctima sea travesti o trans, sino lo que importa es lo que motiva al sujeto activo. A diferencia de lo que ocurre con el femicidio, el art. 80 inc. 11, donde la pena se agrava por

2 Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>

3 Recuperado de: <https://www.cij.gov.ar/nota-30695-Caso-Diana-Sacay-n--condenaron-al-acusado-a-prisi-n-perpetua-por-homicidio-agravado-por-violencia-de-g-nero-y-odio-a-la-identidad-de-g-nero.html#:~:text=junio%20de%202018-.Caso%20Diana%20Sacay%C3%A1n%3A%20condenaron%20al%20acusado%20a%20prisi%C3%B3n%20perpetua%20por.a%20la%20identidad%20de%20g%C3%A9nero&text=El%20tribunal%20conden%C3%B3%20a%20Gabriel,a%20la%20identidad%20de%20g%C3%A9nero>

4 Figari, Rubén E., Asociación Pensamiento Penal. Código Penal Comentado de Acceso Libre. “Homicidio por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión”, p. 16.

el hecho de que la víctima sea mujer y su muerte se enmarque en un caso de violencia de género.

El art. 80 inc. 4 no agrava la pena por quien sea la víctima sino por lo que motiva al victimario. Diferencia importante que no puede dejarse pasar de largo, pensando pues en la conclusión que no podemos quedar sujetas a la acción del sujeto activo y el motivo, sino el hecho del acto en si ejecutado hacia una identidad transgénero, entendida desde las multiplicidades de géneros o multiplicidades identitarias, vislumbrando el crimen identitario.

En dicha sentencia del tribunal nombrado se utilizaron herramientas sostenidas desde la ley de protección integral a las mujeres⁵ y así poder deshacer la trama binaria sostenida desde el artículo 80 inciso cuatro del Código Penal⁶, para poder dirimir la diatriba presentada ante la existencia de una nueva identidad social: travesti, y así hacer comprender desde el derecho penal la exclusión de los márgenes de los derechos universales.

Cabe resaltar que, el reconocimiento identitario por parte del Estado y sus registros correspondientes aún a la fecha no ha sido aplicado y esto genera una inequidad en la construcción de los deberes y derechos de las personas.

Al no haber marco específico de derechos identitarios, ya que estas construcciones fueron realizadas desde una superficialidad que entienden las problemáticas de los hombres y mujeres registrados desde lo sexual (mal reglado desde el Registro Nacional de las Personas y el Registro Civil argentino) decantando en un derrame identitario binario, en consonancia con la teoría del derrame⁷ económico-liberal y su impacto en la concepción de la teoría del derrame feminista⁸.

Esta acción determinada por el hecho administrativo estatal, en donde hay una contradicción jurídica, dado que se reconoce la identidad de género, pero no se reconoce la autopercepción de las personas en cuanto a su deseo registral por parte del estado nacional produciendo una brutal restricción desde el aparato administrativo del estado, que sólo permite el registro desde lo biológico binario.

A sabiendas de esta situación todo marco de construcción legal queda supeditado a la construcción de la legalidad binaria, perdiendo el eje de la situación problemática a resolver desde una identidad no sostenida desde la hegemonía sexual, produciendo falencias en toda la operatividad jurídica dado que no hay un marco metodológico, o de conocimiento jurídico respecto de cómo aplicar normas binarias jurídicas en identidades no binarias en sí.

⁵ Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/textact.htm#15>

⁷ <https://revistabordes.unpaz.edu.ar/reflexiones-sobre-los-neoliberalismos-en-ciernes/>

⁸ <https://www.travazona.org/post/derrame-feminista>

Sustentando estos razonamientos lo podemos percibir al ampliar la teoría penal del Dr. Zaffaroni⁹, en donde identificamos el delito de autor por las formas de criminalización de determinados grupos sociales, y estos perseguidos por el control de las fuerzas de seguridad siendo criminalizadas por un aparato estigmatizante que circunda los partidismos políticos incidiendo en las decisiones judiciales según su posición social.

A la teoría del Dr. Zaffaroni podemos sumar desde la teoría travesti argentina (desde la teoría crítica del derecho argentino) el delito de ser identitario: delito que se establece cuando los márgenes de la categoría social son abordados desde la identidad de género, que, al no encontrarse supeditada a la sexualidad, norma biológica y norma binaria establecida por la ciencia sociológica, hacen que surja un nuevo constituyente en la teoría del delito de autor: la identificación y persecución por la identidad de género, vale decir que ante la presión cultural de centurias, y la progresión cultural de la criminalización de las identidades transgéneros hacen que estas por el mero hecho de existir correspondan a una categoría de delito¹⁰.

Produciéndose así un desarraigo en el principio constitucional de inocencia, de un proceso justo, sumado a esto la resistencia por parte de algunos operadores jurídicos, de las nuevas ciencias sociales que son aplicadas con el fin de reconocer las inequidades sobre estos grupos sociales nombrados, haciendo necesario que dichos operadores, deban reflejar el acto de resolución dentro el marco de código penal binario, no queriendo conocer la realidad de la problemática social de esta persona, siendo la decisión antijurídica¹¹.

Estas situaciones en fallos judiciales han demostrado la estigmatización por parte del juez/a que dirime el conflicto¹², establecidas desde la pre conceptualización del ser delincencial identificado en la identidad transgénero, pero no se hacen responsables de producir y sostener esa categorización de ser delincencial, siendo ellos mismos quienes negaron acceso a los derechos básicos y conminaron de cumplir con las obligaciones legales.

Distintas situaciones tendientes a solucionar las problemáticas de las multiplicidades identitarias y de géneros han demostrado el quiebre del cántaro jurídico en lo que respecta a la materia que refiere, dado que al aparecer nuevos partícipes sociales con diferentes problemáticas estructurales sin concepción metodológica o norma aplicativa respecto de esta situación jurídica quedan atadas al binarismo anteriormente nombrado.

Así, en el derecho penal prima la fórmula cuasi matemática de la norma impuesta sobre la

9 Manual de Derecho penal parte general Autor Eugenio Raúl Zaffaroni Editorial Ediar Derecho - teoría y practica Año 2006 Isbn19789505741953

10 Bertolini, Lara María - Soberanía travesti: una identidad argentina: introducción a la teoría crítica travesti Latinoamericana desde la teoría crítica del derecho / Lara María Bertolini. - 1a Ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Acercádonos Editorial, 2020. 160 p.; 21 x 15 cm. ISBN 978-987-4400-55-0.

1. Derecho a la Identidad de Género. I. Título. CDD 341.485

11 Recuperado de: <https://www.agenciapacourondo.com.ar/generos/caso-luz-aime-la-justicia-aparto-dos-jueces-por-violacion-la-ley-de-identidad-de-genero>

12 Recuperado de: <http://www.laplataajb.com.ar/2019/09/20/la-suspension-de-ruiz-reves-a-la-justicia-patriarcal/>

situación conflictiva a solucionar, prevaleciendo siempre la teoría dogmática produciendo inequidades al momento de ser trasladadas a la realidad social.

Por otra parte, al no haber estudios sociológicos sistematizados desde el propio Estado de las realidades estructurales de los colectivos transgéneros y de las identidades que en ellas se subsumen, sumada la resistencia del aparato administrativo del Estado en reconocer la multiplicidad identitaria de géneros que conviven con la realidad social estructurada binaria de la época moderna, hace necesario reformular los códigos del sistema jurídico, dado que nuevos partícipes sociales se encuentran exomarginalizados¹³ de la realidad jurídica validada desde la identidad sexual como única.

A modo de pensamiento final es necesario comprender que toda realidad identitaria tiene también un marco social de conflicto, el cual se debe dirimir en el territorio en cuestión, no siendo posible que otros ámbitos judiciales a mi entender, se apoderen de la problemática real cuando la situación de conflicto se produce en un marco social determinado, en un lugar específico, en una historia cultural y territorial arraigada.

13 Lara María Bertolini – Soberanía travesti, una identidad argentina. ISBN 978-987-4400-55-0

4. Dispositivo de abordaje para la población trans y travesti en conflicto con la ley penal. Marcela Tobaldi.

**Activista trans. Presidenta de “La Rosa Naranja”
(Texto abierto)**

Desde la Asociación Civil La Rosa Naranja en articulación con el Consejo Profesional de Trabajo Social de CABA, SEDRONAR, AIDS HealthcareFoundation (AHF Argentina) y las Preventoras Comunitarias de la Provincia de Buenos Aires, hemos diseñado un dispositivo de recepción, atención y acompañamiento para las mujeres travestis y transexuales que estén bajo el instituto de Suspensión de Juicio a Prueba en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ante la falta o la escasez de instituciones para que las mujeres transexuales y travestis puedan cumplir sus pautas de conducta en espacios no expulsivos y amigables, entendimos necesario proponer un espacio de atención, contención y reflexión sobre las problemáticas particulares y específicas que afectan a este grupo poblacional que se encuentra en una situación de extremo riesgo y gran vulnerabilidad social.

En este sentido, este dispositivo de acompañamiento surge del trabajo colectivo realizado entre las organizaciones mencionadas anteriormente, las cuales trabajan sobre problemáticas específicas que afectan a esta población. El espacio de trabajo permitió compartir experiencias, saberes y prácticas que las organizaciones vienen desarrollando en relación a la población trans-travesti y como resultado se plantearon ejes temáticos a trabajar en 10 encuentros: Salud, Trabajo, Educación y Consumos Problemáticos de Sustancias Psicoactivas.

Para llevar adelante esta tarea se diseñó un dispositivo que contempla dos espacios individuales; una entrevista inicial y una final con cada integrante. El dispositivo de atención también comprende ocho encuentros con modalidad de taller participativo, lo que permitiría recuperar los relatos, las experiencias y trayectorias de las integrantes propiciando un espacio de contención, reflexión y aprendizaje de todxs lxs participantes.

A través de la implementación de un dispositivo de trabajo (técnicas lúdicas, psicodrama, etc) que funciona como disparador del encuentro, se trabajan sobre los ejes mencionados y al final de cada encuentro se realiza un cierre compartiendo las experiencias de las integrantes.

El dispositivo consta de 10 encuentros, y prevé la participación de entre 10 y 12 integrantes funcionando una jornada completa por semana. Se lleva adelante en la sede del Consejo Profesional de Trabajo Social de la CABA y para cumplimentar el curso se necesita un 80% de asistencia a los encuentros y justificar las inasistencias.

Durante la entrevista inicial individual se busca conocer la situación particular y singular de cada persona, se trabaja sobre las expectativas y demandas sobre el taller. Luego se aborda la presentación grupal, un espacio de taller con técnicas participativas o del psicodrama.

A partir de allí, se inician los ejes temáticos como cuidado de la salud (VIH e ITS), donde además se ofrece el testeo gratuito y se suministran métodos de cuidado y prevención; inclusión laboral y educativa; derechos y políticas públicas; y prevención de los consumos problemáticos desde una perspectiva travesti-trans, entre otros. Se facilita, además, la terminalidad educativa y todo el abordaje surge a partir de sus trayectorias desde una mirada que priorice la experiencia y la construcción de redes.

Las identidades travestis y trans hemos sido perseguidas y criminalizadas a través de la historia, mucho más aún, cuando están interseccionalizadas con la migración o lo étnico racial, este dispositivo persigue comenzar el camino de reparación a la vez de ofrecer al sistema de justicia una propuesta robusta, seria y multiagencial.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar